

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

CONCÓN, 24 ENE. 2025 356,  
DECRETO REGISTRADO N°.

LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. Lo establecido en la Ley 21.526 Corga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público. Concede Agujinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicas del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto supremo N°854, que determina clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°14 de fecha 09/01/2025 que indica contratar a funcionarios de DIMAO y recibido en Gestión de Personas el día 15/01/2024
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°51 de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CONSIDERANDO:

En el marco del Programa de Atractivos Turístico de la Municipalidad de Concón, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, informa que se requiere contratar profesional Marcela Paz Verónica Andrea Román Verdugo, para cumplir la función de Apoyo en Parque ecológico La isla.

Con este apoyo realizar visitas guiadas, llevar un registro de los y las visitantes del Parque, realizar inducción sobre la mejor forma de visitarlo. Promover la conservación y el resguardo de la naturaleza, las especies que anidan y descansan en el lugar. Mantener buenas relaciones con los clubes deportivos y Fundación que se comparte este espacio. Realizar las gestiones necesarias para el buen funcionamiento del Parque.

Considerando la necesidad del servicio a realizar la actividad se requiere contratar a:

**Marcela Paz Verónica Andrea Román Verdugo de Rut:** [REDACTED] para esta función se ha considerado su experiencia en el Parque ecológico La Isla de Concón, realizadas desde 01 de enero de 2022 a la fecha. Entre las principales competencias esenciales para desarrollar su labor profesional destacan, el compromiso, la perseverancia, la capacidad para trabajar en equipo, el liderazgo, la creatividad, la empatía y la responsabilidad ética, social y ambiental, junto con una excelente disposición hacia el aprendizaje y la formación continua.

D E C R E T O :

1. RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN en calidad de honorarios a contar del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 de la Sra. MARCELA ROMAN VERDUGO, RUN N° [REDACTED] por 44 horas semanales. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma mensual bruta de \$ 1.252.866 pesos, para prestar los servicios de APOYO PARQUE ECOLOGICO LA ISLA.

2. TENDRÁ, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 10 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "Prest.de Servicios Comunitarios Fdios Propios, Programas Recreacionales, Programa Atractivos Turísticos".

5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal de forma presencial y/o al correo [REDACTED]

7. PUBLÍQUESE, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



**SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS**  
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
23 ENE 2025		